ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 020-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de marzo de 2020.

VISTO:

El Dictamen Nº 001-2020-CPSMC-CHB/MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 12 de marzo de 2020, Informe Nº 004-2020-MDSJB/GAT, de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por William Wilder Pizarro Arones – Gerente de Administración Tributaria, Informe Nº 08-2020-MDSJB/GAT/SGRFT de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por Nicolás Galindo Baldeon – Subgerente de Registro y Fiscalización Trinitaria y Sesión de Concejo Ordinaria Nº 005-2020, de fecha 13 de marzo de 2020 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante Dictamen Nº 001-2020-CPSMC-CHB/MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 12 de marzo de 2020, la Comisión Permanente de Servicio Municipal y Comercio, Dictamina Procedente el Proyecto de ordenanza Municipal que Regula la Autorización de Espectáculos Públicos no Deportivos en el Distrito de San Juan Bautista, en virtud del Informe Nº 004-2020-MDSJB/GAT, de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por William Wilder Pizarro Arones – Gerente de Administración Tributaria, Informe Nº 08-2020-MDSJB/GAT/SGRFT de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por Nicolás Galindo Baldeon – Subgerente de Registro y Fiscalización Trinitaria , el mismo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria Nº 005-2020, de fecha 13 de marzo de 2020 fue aprobado por mayoría;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización de Espectáculos Públicos no Deportivos en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA